

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0211 del 03 de marzo de 2022

“POR LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" IDENTIFICADA CON NIT: 900692881-5”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS - REGIONAL CHOCÓ.

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que el artículo 9 de la Resolución 3435 del año 2016, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

*Que la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"** identificada con nit **900692881-5**, el día **17 DE FEBRERO DE 2022** solicita la inscripción de nuevo Representante legal y Miembros de la **JUNTA DIRECTIVA**.*

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0211 del 03 de marzo de 2022

“POR LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" IDENTIFICADA CON NIT: 900692881-5”.

Que mediante la RESOLUCION 0786 del 17 de septiembre de 2020, el ICBF Regional Chocó reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"** identificada con Nit: **900692881-5**.

Que la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"** previo cumplimiento del procedimiento establecido en sus estatutos, realiza acto de elección de la nueva junta directiva, para lo cual se realiza la verificación de los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de delitos sexuales de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA – Conforme Acta de elección **Acta número 001 del 05 de ENERO de 2022, registrado(a) en la Cámara de Comercio el 12 de ENERO de 2022, en el libro 1, bajo el número 13380, se designó como representante legal al JUAN CRISOSTOMO SERNA CABRERA**

Que el(a) señor(a) **JUAN CRISOSTOMO SERNA CABRERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.020.642 DE QUIBDÒ, presenta como anexo a la solicitud de inscripción de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA 1-. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde consta la aceptación de los cargos. 3.- Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 7 – Certificado de Medidas Correctivas, 8- consulta de delitos sexuales 9- Constitución del Quorum. 10 – Aceptación de cargos.

Que revisada el Acta Nro. Acta número 001 del 05 de ENERO de 2022, registrado(a) en la Cámara de Comercio el 12 de ENERO de 2022, en el libro 1, bajo el número 13380, se designó como representante legal al **JUAN CRISOSTOMO SERNA CABRERA** –, se constató que **efectivamente la Asamblea aprobó la elección de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA y el cambio de Representante Legal conforme a los estatutos de dicha Organización.**

Que esta Dirección Regional, observa que la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"** identificada con nit **900692881-5”**. Acredita los requisitos legales para el cambio de Representante Legal y JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 16 del Código de Infancia y

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0211 del 03 de marzo de 2022

“POR LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" IDENTIFICADA CON NIT: 900692881-5”.

adolescencia – Ley 1098 de 2006 y en la Resolución 3899 de 2010 (Artículo 9) – Modificada por la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, conforme lo establece el Decreto Ley 1286 del año 2005 y el Concepto 43 de 2016, emitido por la Dirección Nacional del ICBF Oficina Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: *Inscribir el cambio de Representante Legal y Miembros JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" con nit 900692881-5 la cual se encuentra VIGENTE y quedó conformada por las siguientes personas:*

LISSA YILIANA MURILLO PALACIOS
EDINSON SERNA CABRERA
MARIA ELENA RESTREPO PADILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: *INSCRIBIR al(a) señor(a) JUAN CRISOSTOMO SERNA CABRERA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.020.642 DE QUIBDÓ, como Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" IDENTIFICADA CON NIT 900692881-5.*

ARTÍCULO TERCERO: *NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución a la representante legal de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" ,o a su apoderado judicial o a quien haga sus veces en los casos establecidos en el artículo 67 y Ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.*

ARTÍCULO CUARTO: *FIJAR copia de manera permanente y en lugar visible de la entidad la ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" con domicilio principal en Quibdó - Chocó*

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

27 – 42200

RESOLUCIÓN No. 0211 del 03 de marzo de 2022

“POR LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" IDENTIFICADA CON NIT: 900692881-5”.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el nuevo representante legal y los miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"**, podrán actuar como tales a fin de seguir prestando los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución Nro. 3435 del año 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web Institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Quibdó, Chocó a los tres (3) días del mes de marzo del 2022

Firmada digitalmente,



MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director del ICBF Regional Chocó

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	Jamilton Martínez Lemos - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.	
Aprobó y Control Legal	Rosa Adriana Cifuentes García –Profesional Especializada con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Choco.	
Reviso	Darwin Yesid Cuesta Palacios –Abogado Contratista de Dirección Regional ICBF Chocó.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

27 – 42200

NOTIFICACION ELECTRONICA.

A los **04** días del mes de **MARZO** de 2022 fue notificada vía correo electrónico (eikon24@hotmail.com) al(a) señor(a) **JUAN CRISOSTOMO SERNA CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía número 12.020.642 DE QUIBDÓ, del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0211 del 03 de marzo de 2022**, mediante la cual se **RESUELVE: "ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir** el cambio de Representante Legal y Miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" identificada con Nit 900692881-5** la cual quedó conformada de la siguiente forma. Acta número 001 del 05 de ENERO de 2022, registrado(a) en la Cámara de Comercio el 12 de ENERO de 2022, en el libro 1, bajo el número 13380, se designó como representante legal al **JUAN CRISOSTOMO SERNA CABRERA LISSA YILIANA MURILLO PALACIOSEDINSON SERNA CABRERA****ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** a (l)la señor(a) **JUAN CRISOSTOMO SERNA CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía número 12.020.642 DE QUIBDÓ, como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM" IDENTIFICADA CON NIT 900692881-5. ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"**, o a su apoderado judicial o a quien haga sus veces en los casos establecidos en el artículo 67 y Ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. **ARTÍCULO CUARTO: FIJAR** copia de manera permanente y en lugar visible de la entidad la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"** con domicilio principal en QUIBDÓ – CHOCÓ. **ARTÍCULO QUINTO: A partir** de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"**, podrá seguir prestando los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR**, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución Nro. 3435 del año 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web Institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria. **ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria". Conforme lo ordena el artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del año 2020. A la persona notificada, se le envía mediante correo electrónico (eikon24@hotmail.com) una copia gratuita de la respuesta contenida en cinco (5) folios respectivamente; así mismo se le informa que contra la presente decisión administrativa, procede el recurso de reposición ante el ICBF Regional Chocó, el cual deberá ser interpuesto por escrito al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director del ICBF Regional Chocó.

Proyectó: Jamilton Martinez Lemos/Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico _____
Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección _____
Revisó: Darwin Yessid Cuesta Palacios – Abogado de Apoyo a la Dirección Regional _____
Control de Legalidad: Rosa Adriana Cifuentes Garcia /Coordinadora Grupo Jurídico _____

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE
COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.**

CERTIFICA QUE:

Que mediante RESOLUCIÓN No. 0211 del 03 de marzo de 2022 "POR LA CUAL SE INSCRIBE EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA - ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "A, entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO "AJOPROCAM"- con Nit. 900692881-5**. La cual fue notificada el día 04 días del mes de MARZO de 2022, al(a) señor(a) **JUAN CRISOSTOMO SERNA CABRERA** en su calidad de representante legal de la Organización Aludida, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 21 DE MARZO DE 2022.

1

Para mayor constancia se firma en Quibdó Chocó el día 09 de diciembre de 2022

ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó

Proyectó: Jamilton Martinez Lemos /Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico